

RESOLUCIÓN No.

18 FEB. 2016

000312

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Humanas"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **DEIVIS DUVAN BOLIVAR RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1045671706 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **FILOSOFO**, el día 22 de Octubre de 2010, según consta en el Acta de Grado N° 069

El señor **DEIVIS DUVAN BOLIVAR RANGEL**, mediante escrito radicado del 14 de Diciembre 2015, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 69700.
- Fotocopia del diploma.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico del 12 de Febrero hogafío enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma con título Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el número de Registro: 190, del Libro 1-H, Acta de grado: 069, Folio 6, con fecha de Grado: 22 de Octubre de 2010.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase duplicado de diploma con título de **FILOSOFO** al señor **DEIVIS DUVAN BOLÍVAR RANGEL** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1045671706 expedida en la ciudad de Barranquilla.

**ARTICULO SEGUNDO :** El duplicado del diploma del señor **DEIVIS DUVAN BOLÍVAR RANGEL** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 849, Folio 21, Acta de grado No 069**, Fecha de Grado: 22 de Octubre de 2010.

**ARTICULO TERCERO:** Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia,

  
**RAFAELA VOS OBESO.**  
Rectora (E)

 R/ Jaime De Santis V  
Secretario General (E)  
P/ M.C. Ortega